RESOLUCIÓN

Resolución nº: 587/2022
Fecha Resolución: 08/06/2022

Dº Francisco José Ojeda Ceballos, Concejal Delegado de Régimen Interior, Hacienda y Recursos Humanos, en uso de la competencias delegadas que me confiere el Decreto de Alcaldía 1186/2019, de 20 de diciembre, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abri, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposiciones concordantes, ha RESUELTO:

ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITOS POR MAYORES INGRESOS LEY DEPENDENCIA 2.022.

En virtud de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2022 y de acuerdo con los artículos 162 y siguientes de la Ley 39/1998 reguladora de las Haciendas Locales 43 y siguientes del Real Decreto de 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo Primero del Título sexto de la Ley citada.

Vista la necesidad de operar una modificación presupuestaria consistente en generación de créditos por mayores ingresos, que consiste en aumentar la consignación presupuestaria de las partidas de gastos 231,06-131,00 y 231,06-160,00 en la cantidad de 60.263,65€ y 19.736,35€ respectivamente, correspondiente a un mayor ingreso por importe de 80.000,00€ llevada a cabo en la partida de ingresos 461,05 proveniente de ingresos de la ayuda de la Diputación de Sevilla, derivados de la subvención concedida a este Ayuntamiento, por la Diputación de Sevilla, hasta el 31 de diciembre de 2022 y todo ello, según informe, o "Hago Constar" de la Directora General del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla de fecha 31/05/22, para el programa de "**LEY DEPENDENCIA**,**AYUDA A DOMICILIO 2022**", registro de entrada 4239 de 01/06/22 en este Ayuntamiento.

Conforme a las argumentación de la Sra. Directora General y en base a la normativa en vigor, BOJA número 124, de 30 de junio de 2017, se publicó la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2017, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que modifica sustancialmente el modelo de pagos que había establecido hasta ahora tanto en el fondo como en la forma.

Al respecto se establece en la citada Orden, literalmente, lo siguiente:

"*Tercera. Pagos mensuales.*

Las fuentes de financiación del servicio son las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las personas usuarias, en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2017. (...) " y a cuyo texto normativo vigente y de aplicación me debo de remitir.

La Diputación de Sevilla tiene encomendada por la Junta de Andalucía la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en municipios menores de 20.000 habitantes, garantizando su financiación mediante Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 2019 y con vigencia hasta 25 de octubre de 2023, al cual me consta y me remito.

Visto el Informe de Intervención de 6 junio, según el cual es necesario proceder a modificar créditos en el estado de gastos del presupuesto prorrogado correspondiente al ejercicio 2022, pues se cumplen los requisitos legales establecidos,

La aprobación de este tipo de modificación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de crédito de su competencia.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Que se opere una modificación presupuestaria consistente en generación de créditos por mayores ingresos, que consiste en aumentar la consignación presupuestaria de las partidas de gastos 231,06-131,00 y 231,06-160,00 en la cantidad de 60.263,65€ y 19.736,35€ respectivamente, **correspondiente a un mayor ingreso por importe de 80.000,00-** € llevada a cabo en la partida de ingresos 461,05 proveniente de ingresos de la ayuda de la Diputación de Sevilla, derivados de la subvención concedida a este Ayuntamiento, por la Diputación de Sevilla, hasta el 31 de diciembre de 2022 y todo ello, según informe, o "Hago Constar" de su Directora General del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla de fecha 31/05/2022, para el programa de "**LEY DEPENDENCIA**, **AYUDA A DOMICILIO 2022**", registro de entrada 4239 de 01/06/22 en este Ayuntamiento.

SEGUNDO: El expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
461,05	Transferencias corrientes de Diputaciones. (LEY DE DEPENDENCIA)	80.000,00 €
GFA 22000001	**TOTAL**	**80.000,00 €**

Los ingresos detallados anteriormente generarán los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
231,06	131,00	Asistencia social primaria. Laboral temporal (LEY DE DEPENDENCIA)	60.263,65 €
231,06	160,00	Asistencia social primaria. Cuotas sociales(LEY DE DEPENDENCIA)	19.736,35 €
GFA 22000001		TOTAL	80.000,00 €

TERCERO. Ordenar la ejecución contable de la citada modificación y dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Concejal Delegado Hacienda y R. Humanos.

Dº Francisco J.Ojeda Ceballos

La Secretaria General

Dª M. Amparo Muñoz Begines

Código Seguro De Verificación:	x0demjpWxFc13gWV99Hofg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Ojeda Ceballos	Firmado	08/06/2022 09:19:34
	María Amparo Muñoz Begines	Firmado	08/06/2022 09:35:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x0demjpWxFc13gWV99Hofg==		